CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VALLE DEL CAUCA

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA
VAL- MC-002-2026

"Contratar el servicio de vigilancia especializada en la modalidad de vigilancia fija con recurso humano con armas, sin canino para las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca - Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 23 AN No. 3N-95 Edificio San Paolo, pisos 4 al 10, servicio presencial descrito en el siguiente horario de lunes a viernes desde las 6:30AM hasta las 7:30PM y sábados de 7:00AM a 2:00PM. El servicio incluye la activación y desactivación de las zonas donde está ubicado el sistema de intrusión con el código que previamente será entregado por el contratante, así como el servicio de monitoreo permanente de alarma con que cuenta la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca durante las horas y días que no se tenga vigilancia con recurso humano con equipo de reacción para atender novedades 24/7"

Santiago de Cali, marzo de 2026

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, se presenta el estudio y documentos previos para la contratación requerida conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, fija con armas, que utilice medio humano, para brindar seguridad y protección a sus funcionarios al interior de las instalaciones ubicadas en la Calle 23 AN No. 3 -95 pisos 4 al 10 Edificio San Paolo, los bienes y valores de propiedad de la Entidad, así como también de aquellos de los que sea igualmente responsable y se encuentren dentro del mencionado lugar. Además, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sirve como medio de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se ve expuesta la gerencia por posibles circunstancias de orden público y las constantes acciones de la delincuencia común.

Este servicio de vigilancia privada es el que recomienda en su informe de estudio e inspecciones de seguridad la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informativo USATI de la Contraloría General de la República.

El servicio de vigilancia fija armada es una actividad que, en forma remunerada, es desarrollada por personas naturales o jurídicas, tendiente a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y bienes propios y de terceros.

Dentro de la estructura funcional de la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca-Contraloría General de la República no se contemplan cargos con perfil y funciones de vigilancia y seguridad y el contrato de vigilancia que se encuentra en ejecución, tiene plazo de finalización el próximo 31 de marzo de 2026, haciéndose necesario contratar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y equipos de comunicación, con el fin de satisfacer las necesidades en materia de seguridad, en las oficinas donde funciona la Gerencia Departamental Colegiada, ubicada en la Calle 23 AN No. 3-95 pisos 4 al 10 del Edificio San Paolo, en la ciudad de Cali.

Igualmente, verificadas las normas en lo concerniente al manejo de bienes de la entidad, el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 establece: *“Deberes: Son deberes de todo servidor público... numeral 21, Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. 22. Responder por*

la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración…"

En la sede de la Gerencia ubicada en el Edificio San Paolo, pisos 4 al 10, hay un flujo constante de personas, y de acuerdo al estudio de seguridad de la USATI *"En las verificaciones y diligencias de vecindario, no se obtuvieron datos de siniestros ni antecedentes notables del edificio o de la zona en particular, que merezcan relevancia; pero haciendo un barrido en la zona, se encontró que muy cerca de las instalaciones se ubican entidades públicas, comerciales, un periódico, bancos y una notaría; lo que le convierte en un punto estratégico en cuanto a atentados terroristas, fleteos, secuestros y homicidios, entre otros",* por lo cual se hace necesario contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada para garantizar la seguridad de los servidores públicos y usuarios, así como una adecuada protección de las instalaciones, los expedientes y demás bienes de propiedad de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, FUNDAMENTOS JURIDICOS

2.1. Objeto de la Contratación

"Contratar el servicio de vigilancia especializada en la modalidad de vigilancia fija con recurso humano con armas, sin canino para las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca - Contraloría General de la República, ubicada en la calle 23 AN No. 3-95 edificio San Paolo, pisos 4 al 10. El servicio incluye la activación y desactivación de las 8 zonas donde está ubicado el sistema de intrusión, con el código que previamente será entregado por el enlace de sistemas, así como el servicio de monitoreo permanente de alarma con que cuenta la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca durante las horas y días que no se tenga vigilancia con recurso humano"

El personal debe estar dotado de armas y demás equipos de comunicación como radios y demás indispensables para el cabal desarrollo de la actividad contratada. Igualmente debe garantizarse la integración de las comunicaciones con el supervisor de la zona y el director o gerente de operaciones de la empresa contratista, o quien haga sus veces, de manera tal, que se garantice una adecuada y oportuna respuesta en caso de requerirse su apoyo ante cualquier situación.

2.2. Fundamentos jurídicos de la modalidad de contratación

El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación-Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, además de lo previsto en la Invitación Pública, que de acuerdo con la normatividad vigente se prepare para el efecto.

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la modalidad de selección del contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA, que resulta aplicable a casos como el

presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. En términos particulares, este proceso se adelantará en estricto cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Mediante el artículo 11 de la Resolución Organizacional 0191 del 11 de febrero de 2015, el Contralor General de la República delegó en los Gerentes Departamentales la ordenación del gasto y la competencia para dirigir y adelantar en el respectivo departamento, todas y cada una de las etapas precontractual, contractual y postcontractual inherentes a los procesos de contratación que deban adelantarse a través de la modalidad de selección abreviada de que trata los literales a), b) y c) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, hasta por el monto máximo de trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y los procesos de mínima cuantía de que trata el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo V Mínima Cuantía del Decreto 1510 de 2013.

La tabla de cuantías para la contratación en el Nivel Desconcentrado de la Contraloría General de la República fue establecida mediante certificación suscrita por el Gerente Administrativo y Financiero, así:

CONTRALORÍA

CUANTÍAS CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

Documento anexo PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA-2026 (Decreto Único Reglamentario N°1082 del 26 de Mayo de 2015)

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Norma	NIVEL	MONTO		ORDENADOR
MÍNIMA CUANTÍA (10% de la Menor Cuantía)	Numeral 5 Art.2 Ley1150 de2007,subrogado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 - Disposiciones Generales Títulos I y II que le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Libro 2,Parte2, Título I Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de2015.	Central	Hasta:	$ 148.826.925	Gerente Administrativo y Financiero
MÍNIMA CUANTÍA (10% de la Menor Cuantía)		Desconcentrado			Gerente Departamental
MENOR CUANTIA (Procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía o por Subasta Inversa de Bienes y Servicios de características uniformes y de común utilización)	MENOR CUANTÍA: Literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007-Disposiciones Generales Títulos I y II que le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Libro 2, Parte2, Título I Capítulo2,Sección1,Subsección2,artículo2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de2015.	Central	Más de:	$ 148.826.926	Gerente Administrativo y Financiero
			Hasta:	$ 1.488.269.250	
	SUBASTA INVERSA: Literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007-Disposiciones Generales Títulos I y II que le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Libro 2, Parte2, Título I Capítulo2,Sección1,Subsección2,artículo2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de2015.	Desconcentrado (Hasta 350 SMLMV)	Más de:	$ 148.826.926	Gerente Departamental
			Hasta:	$ 612.816.750	
MAYOR CUANTIA (Licitación o Concurso Público)	Art. 30 Ley 80 de 1993-Numeral 1 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007-Disposiciones Generales Títulos I y II que le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Libro2, Parte2,Título I Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto 1082 de2015	Central	Más de:	$ 1.488.269.251	Gerente Administrativo y Financiero

NOTA. El monto para la Ordenación del Gasto en el nivel desconcentrado se efectúa con base en la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024 (Título II - Capítulo I Artículo 10)
NIVEL DESCONCENTRADO: Gerentes Departamentales delegación Menor Cuantía HASTA 350 SMMLV

MARCO LEGAL:
Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025: POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1O. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"
DECRETO 1469 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 - Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal

PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	$ 1.367.874.000.000
PRESUPUESTO DE SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA	$ 0
+ PRESUPUESTO INVERSION	$ 130.690.928.818
TOTAL PRESUPUESTO CGR VIG 2026	**$ 1.498.564.928.818**
SMMLV PARA 2026 - DECRETO 1469 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 - Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal	$ 1.750.905
PRESUPUESTO ENTIDAD (Expresado en SMMLV)	855.880
LEY 1150 DE 2007 SMMLV PARA MENOR CUANTIA HASTA	**850**
NIVEL CENTRAL VALOR PARA MENOR CUANTIA HASTA	$ 1.488.269.250

JAIME ESCOBAR VELEZ
Gerente Administrativo y Financiero

Revisó: Bernardo Henriquez Claros - Director de Contratación
Elaboró: Carolinne Moreno Triana - Contratista Direccion de Contratacion

1/01/26

2.3. Identificación del objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios así:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92121504	92 servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212 seguridad y protección personal	921215 servicios de guardias	92121504 servicios de guardas de seguridad
92121701	92 servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212 seguridad y protección personal	921217 servicios de sistemas de seguridad	92121701 vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas

2.4. Naturaleza del contrato

El contrato a celebrar con el objeto de satisfacer la necesidad anteriormente señalada es un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS del que trata el numeral 3 artículos 32 de la Ley 80 de 1993.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución que resulte del presente proceso será por un periodo comprendido entre el 01 de abril hasta 31 de diciembre de 2026, para la sede ubicada en la Calle 23AN No. 3-95 pisos 4 al 10 en el Edificio San Paolo, Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la República.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para adelantar el presente proceso de contratación asciende a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS MCTE ($ 68'786.501), Los precios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual, el oferente deberá prever que el presupuesto estimado y máximo para la ejecución del contrato para la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca Contraloría General de la República es de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS MCTE ($ 68'786.501), que se pagará con recursos de la Nación, disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43226 Fecha Registro: 2026-01-27, con un saldo a comprometer de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS MCTE ($ 68'786.501).

Los valores anteriormente señalados incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) y demás impuestos, contribuciones y/o tasas legales, vigentes al momento de la suscripción del presente contrato, así como los costos directos o indirectos inherentes a la ejecución del contrato.

La Contraloría General de la República determinó el presupuesto con base al artículo 2.6.1.1.6.2 de la sección 6 de la parte 6 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 (que recoge el Decreto 4950 de 2007), que fija las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada y la Circular Externa No. 20251300000115 de 30 diciembre 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que informa las tarifas mínimas vigentes para el año 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la CGR, sede ubicada en la Calle 23 AN No. 3-95 pisos 4 al 10, Edificio San Paolo, en la ciudad de Cali.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista tendrá las siguientes obligaciones especiales:

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, desarrollando las actividades según lo dispuesto en la invitación, sus adendas y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
2) Activar y desactivar las 8 zonas donde está ubicado el sistema de intrusión en la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca, con el código que previamente será entregado por el enlace de Sistemas.
3) En las horas y días que no se cuente con vigilancia con recurso humano, se debe disponer del sistema de monitoreo permanente de alarma y del Circuito Cerrado de Televisión con que cuenta la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca, la empresa oferente debe contar con su central de monitoreo propia, no tercerizada, ubicada en la ciudad de Cali y una alterna no necesariamente ubicada en la misma ciudad pero que permita asumir el monitoreo ante posibles fallas de la principal.
4) Cumplir estrictamente con los horarios y días establecidos por la Entidad para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia.
5) Garantizar la calidad del servicio contratado para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
6) Destinar personal en excelentes condiciones físicas y psíquicas para adelantar el servicio contratado y además, debidamente idóneo y calificado en relaciones personales, responsabilidad y profesionalismo en el cumplimiento de sus funciones, excelente presentación personal, manejo y utilización de los elementos propios para la ejecución de su labor, en caso de cualquier novedad o anomalía reportar de manera inmediata a la Contraloría General de la Republica – Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca. El personal destinado para cumplir estas labores debe contar con por lo menos 2 años de experiencia certificada o verificable mediante hoja de vida y debe ser de destinación exclusiva para las

instalaciones de la Gerencia Departamental Valle del Cauca de la Contraloría General de la Republica.

7) Acreditar que los vigilantes tengan:
   a) La experiencia y capacitación establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente certificados por una Escuela de Seguridad reconocida;
   b) Ejercicio activo en el servicio de vigilancia o de escolta durante los seis (6) meses anteriores a la firma del presente contrato;
   c) Libreta Militar de primera clase;
   d) Conocimiento del manejo de las armas de fuego (con la respectiva certificación de aptitud psicofísica);
   e) Responsabilidad en el ámbito de seguridad y puntualidad para los servicios;
   f) Adecuada concepción de las relaciones humanas para el trato con los servidores públicos y los visitantes de la Entidad.
8) Velar y hacer cumplir las normas de seguridad: acceso y control de la Contraloría General de la República.
9) Enviar el estudio de seguridad de incorporación y hoja de vida de las personas que prestan el servicio de vigilancia. En caso de reemplazo de un (1) vigilante, deberá comunicar previamente a la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca y el vigilante deberá estar capacitado por parte de la Compañía de Vigilancia en esta materia antes de asumir su puesto de trabajo.
10) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
11) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
12) Cumplir puntualmente y asumir en su totalidad con los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, así mismo, las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de las personas que utilice en el servicio para ejecutar el presente Contrato. El pago deberá ser demostrado mediante certificación expedida por el revisor fiscal, requisito previo para cancelación del Contrato.
13) Suministrar a los vigilantes encargados de prestar el servicio, el carné que los identifica, para que lo porten en lugar visible.
14) Presentar un informe mensual de las novedades que hayan ocurrido en la Gerencia Departamental Colegiada respecto a la prestación de servicio.
15) Desarrollar permanentemente acciones preventivas para impedir posibles atentados contra los funcionarios y las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca (Edificio San Paolo) de la Contraloría General de la República-, en este sentido instruir y exigir a los vigilantes, sus relevos y al coordinador los comportamientos adecuados.
16) Dotar debidamente al personal de vigilantes con uniformes completos, armas de fuegos amparadas con su respectivo salvo conducto, linternas, carné de identificación de vigilancia, libreta de anotaciones, bolígrafos, directorio de

teléfonos específicos para eventualidades y un radio de comunicaciones debidamente autorizado por el Ministerio.

17) Facilitar a la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la Republica un coordinador y un supervisor externo para el servicio de vigilancia y seguridad, al igual que disponer de los hombres necesarios para hacer los relevos de turnos, horario de almuerzo o circunstancia fortuitas, suministrando la lista con el nombre de los relevos, el nombre del coordinador y el nombre del Supervisor al Gerente Departamental Colegiada Valle del Cauca al momento de iniciar la ejecución del contrato.
18) Las personas que asuman los cargos de Coordinador, supervisor y de relevos deben reunir como mínimo las mismas condiciones y requisitos que los vigilantes, debiendo EL CONTRATISTA demostrar tales calidades;
19) Facilitar al coordinador, al supervisor, a los vigilantes y los relevos, el conocimiento y trato con el personal adscrito a la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la Republica.
20) Relevar del servicio en forma inmediata, el personal que, a juicio de la Contraloría, no preste el servicio contratado.
21) Dar una oportuna y adecuada solución a los inconvenientes o problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Valle Del Cauca o de terceros, durante la ejecución del presente contrato.
22) Velar y responder por la seguridad de todos los bienes de propiedad de la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la Republica, que se hallen en el perímetro de las áreas que cubrirá la labor de vigilancia y seguridad contratadas, y de los bienes de terceros que le sean encomendados bajo su responsabilidad. Efectuando en un término máximo de UN (1) mes, la reposición rápida de bienes por valor inferior a CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00), previa investigación. En estos casos el contratista responderá directamente, reponiendo el bien o en su defecto reembolsando el valor respectivo a la Contraloría General de la Republica. Así, mismo el CONTRATISTA deberá iniciar de inmediato la investigación administrativa de rigor del personal a su servicio. Contraloría General de la Republica por su parte, realizará las investigaciones pertinentes.
23) Responder por la pérdida de bienes de la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la Republica conforme lo establece la Ley.
24) Efectuar requisas a funcionarios y visitantes e igualmente identificar, controlar y requisar estricta y permanentemente la entrada y salida de todo tipo de elemento, bolso, paquete y similares de los sitios que cubrirá el servicio contratado, exigiendo según el caso la autorización escrita para su salida.
25) Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso, de entrada y salida tanto de personas vinculadas con la entidad como personas ajenas a esta, exigiendo el carné o la ficha de ingreso.
26) Evitar la entrada de vendedores ambulantes con elementos que vayan a ser comercializados dentro de las dependencias, salvo que tengan permiso vigente.

27) Instruir a los vigilantes, a los relevos, al Coordinador y al supervisor en el sentido de utilizar sólo para los actos de servicio los elementos y sistemas de comunicación que serán necesarios y que estén bajo su responsabilidad.
28) En horas y días no laborables el ingreso de funcionarios de la entidad y de personas ajenas debe constar por escrito, de lo contrario no se debe permitir la entrada de personas u objeto material.
29) Instruir y exigir al Coordinador, a los vigilantes y a los relevos respecto y observancia de las normas de cortesía para con los funcionarios de la Entidad y el personal visitante.
30) Aplicar con todo rigor lo relativo a la seguridad industrial, ocupacional y física.
31) Adelantar inspecciones especiales de vulnerabilidad en los sitios contratados para la vigilancia y seguridad, sin costo alguno para la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la Republica.
32) Acatar y cumplir las instrucciones, verbales o escritas que le imparta el Gerente Departamental Colegiada Valle del Cauca, el Supervisor del Contrato o por intermedio de cualquiera de sus funcionarios autorizados para reemplazarlo, sobre cualquier situación anormal que se presente.
33) Cumplir con los elementos adicionales de apoyo a la seguridad, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.
34) Mantener vigente la Licencia de Funcionamiento y solicitar su prorroga en los términos de Ley. El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas podrá dar lugar a la terminación unilateral del Contrato por parte de la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la Republica.
35) La Empresa contratista se obliga a contar con sede, oficina o sucursal propias en la ciudad de Cali y con el personal suficiente adscrito a dicha instalación para realizar la supervisión y monitoreo de los que trata los capítulos anteriores.
36) Las demás que por Ley o contrato le correspondan

7. ANÁLISIS ECONÓMICO Y ESTUDIO DEL SECTOR

Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.2 de la sección 6 de la parte 6 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 (que recoge el Decreto 4950 de 2007), que fija las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, y la Circular Externa No.20251300000115 de 30 diciembre 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que informa las tarifas mínimas vigentes para el año 2026.

La Entidad para determinar el valor del servicio a contratar tendrá en cuenta las tarifas mínimas previstas en la Circular Externa No. 20251300000115 de 30 diciembre 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tarifas mínimas para la contratación 2026, al igual que el Decreto 1561 de 2022 del ministerio de Defensa.

El análisis realizado anteriormente, puede constituirse en estudio de mercado, toda vez que las tarifas están determinadas por la Superintendencia de

Vigilancia y Seguridad Privada y el proponente debe garantizar en todo caso que su propuesta no puede estar por debajo de las mismas, como tampoco superar el valor del presupuesto oficial estimado, el cual asciende a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS MCTE ($ 68'786.501), que se pagará con recursos del presupuesto oficial de la Nación.

El valor de la propuesta económica incluido el IVA y los demás impuestos contribuciones o tasas inherentes a la ejecución del mismo no podrán exceder el valor del presupuesto oficial estimado por la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, de la Contraloría General de la República para la presente convocatoria. En caso que la oferta supere el presupuesto oficial destinado a la contratación, será rechazada.

8. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Se entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación del servicio de vigilancia con insumos que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de Contratación.

Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

- Riesgo de incumplimiento de la propuesta o seriedad de la misma en el momento de la contratación. Riesgo bajo.
- Riesgo de incumplimiento del objeto contractual. Riesgo medio.
- Riesgo de daños a terceros, a instalaciones o a equipos o a elementos objeto de la presente solicitud. Riesgo alto.
- Riesgo de incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a sus empleados. Riesgo medio

8.1 Riesgos de carácter jurídico

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

8.1.1. Riesgos del Régimen de Contratación Estatal

Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la CGR, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Gerencia Departamental no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de administración incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

8.1.2. Riesgo por Cambios en el Régimen Laboral Colombiano

Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Gerencia Departamental de Valle del Cauca que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Gerencia Departamental Colegiada no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de administración incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

8.2 Riesgos de Carácter Técnico

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico y Riesgo Mecánico.

8.2.1 Riesgo Humano

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la CGR y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio.

a) Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

b) Riesgo Humano por Accidente Laboral con perjuicio a terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la CGR.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del contratista cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato además de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual. Si la cuantía de los accidentes supera el valor asegurado, el contratista, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

8.2.2 Riesgo Eléctrico

Tipificación: Cuando se produzca un daño en los equipos con los que el Contratista presta el servicio y con ese daño ocasiona daño colateral a la infraestructura eléctrica, ocasionando o no daños a la red de datos y a los datos, generando una limitación a la prestación del servicio administrativo o de defensa misional de la Entidad.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista mantener en perfecto estado de mantenimiento el equipo con el que prestará el servicio contratado.

De presentarse daño a la infraestructura eléctrica de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la CGR, el contratista deberá responder por todos los perjuicios ocasionados.

8.2.3. Riesgo Mecánico

Tipificación: Cuando se produzca un daño físico en las instalaciones de las sedes Norte y Edificio San Paolo de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la CGR con ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: El contratista responderá total y absolutamente por todos los daños que se ocasionen a la infraestructura de las instalaciones de las sedes Norte y Edificio San Paolo de la Gerencia Departamental Colegiada, durante la prestación del servicio.

8.3. Riesgos Clasificados por su Momento

8.3.1. Etapa Precontractual

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

8.3.1.1 Declaratoria de desierto del proceso de selección del contratista

Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del contratista, la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca la CGR no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

Asignación: Cuando la declaratoria de desierta se produzca por que ninguna de las ofertas presentadas cumple con las exigencias del Pliego de Condiciones, la Entidad no será responsable de ninguna manera por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

8.3.2 Etapa Contractual

8.3.2.1. Riesgo de suspensión del contrato

Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Gerencia Departamental Valle del Cauca, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de la Gerencia Departamental Valle del Cauca de la CGR los perjuicios que se pudieran causar al contratista por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas.

8.3.2.2. Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.

8.3.2.1.1 Riesgo por pérdida de bienes de propiedad de la entidad, de sus funcionarios o de los visitantes

Tipificación: Cuando se presente la pérdida de bienes de propiedad de la entidad, de sus funcionarios o de los visitantes.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista adelantar las investigaciones pertinentes, con el fin de esclarecer el siniestro previa comunicación de la Entidad de su ocurrencia, si las causas que dieron lugar a la perdida no obedecen a fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá restituir los bienes de propiedad de la Entidad, de sus funcionarios o de los visitantes siempre que estos hayan sido registrados al ingreso, en un término no mayor a veinte (20) días.

8.3.3. Etapa Post-contractual

8.3.3.1. Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato

Tipificación: Cuando hecha la pre-liquidación del contrato por parte de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, el contratista no se encuentre conforme con ella y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Será responsabilidad de la Gerencia Departamental hacer la preliquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y de los riesgos previsibles, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 de Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento del régimen de garantías en la Contratación de la Administración Pública (Decreto 1082 de 2015), EL CONTRATISTA se obliga a la constitución de una Garantía Única a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA, que cubra el contrato con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y sus adiciones, si las hubiere y cuatro (4) meses más.

b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal**: En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

c) **Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: El oferente deberá presentar copia de la póliza global de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que cubra a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; el valor será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV).

El contratista deberá comprometerse a mantener vigente esta póliza por el término de duración del contrato, para lo cual la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca – Contraloría General de la Republica realizará el seguimiento correspondiente

Nota: El tomador de la póliza debe ser el oferente y los beneficiarios deben ser terceros afectados ante el riesgo eventual generado por la prestación del objeto social. Será rechazada la propuesta que incluya como beneficiarios en su póliza, Entidades determinadas con cargo a la suscripción de contrato.

Dichas garantías deberán tomarse al día siguiente a la fecha de suscripción del contrato y serán constituidas por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario el Contratista se obliga a modificar las garantías señaladas, de acuerdo a las normas legales vigentes.

Santiago de Cali, marzo de 2026

LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ARCE
Gerente Departamental Colegiada Valle del Cauca

Reviso: Angela Yojana Londoño Martínez
Proyecto: Carmenza Garcés Tascón